

JUEVES, 21 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 140

2.3.OTROS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2011-10051 *Resolución de 15 de julio de 2011, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de julio de 2011, por la que se modifica la plantilla de personal docente en puestos de no escolarización general en el sistema educativo.*

El Consejo de Gobierno, en su reunión del día 14 de julio de 2011, aprobó el Acuerdo por la que se modifica la plantilla de personal docente en puestos de no escolarización general en el sistema educativo.

A fin de favorecer su conocimiento, esta Consejería ha resuelto ordenar su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria".

ANEXO

ACUERDO POR LA QUE SE MODIFICA LA PLANTILLA DE PERSONAL DOCENTE EN PUESTOS DE NO ESCOLARIZACIÓN GENERAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

El Decreto 9/2011, de 28 de junio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ha procedido a refundir las Consejerías de Educación y de Cultura, Turismo y Deporte en una sola, que pasa a denominarse Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

El Decreto 11/2011, de 30 de junio, por el que se aprueban las directrices generales de la acción del gobierno en materia de organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y el desarrollo inicial de su actividad establece, en su exposición de motivos, que "en el inicio de esta nueva legislatura, en la que resulta imprescindible llevar a cabo una reducción y un control inmediato del gasto público, así como abordar con la máxima celeridad una serie de materias que precisan de una urgente intervención, se aprueban y fijan un conjunto de directrices generales al objeto de que sirvan de orientación a los miembros del Gobierno las cumplan, en el ámbito de sus respectivas competencias y responsabilidades".

Mediante el Decreto 87/2001, de 7 de julio, se aprobó la estructura básica de las Consejería de Educación, Cultura y Deporte adecuándola a la reorganización de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

Una vez determinada la estructura básica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, resulta procedente realizar una reorganización de la plantilla de personal docente que ocupa puestos que no son de escolarización general, adaptada a la nueva estructura básica y fundamentada en criterios contenidos en las directrices generales en materia de organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 bis, 1.k) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública, a la Consejería de Educación le corresponde proponer, y al Consejo de Gobierno aprobar, las plantillas orgánicas de personal de los cuerpos docentes.

Analizadas las necesidades de personal docente que ocupa puestos de no escolarización general en el sistema educativo, teniendo en cuenta los criterios anteriormente indicados, se procede a modificar la plantilla de dicho personal en lo que respecta al apartado

JUEVES, 21 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 140

8º.- "Personal docente dentro de la Consejería de Educación), aprobado mediante Acuerdo adoptado en Consejo de Gobierno, en su reunión de 11 de mayo de 2011, publicado en el BOC de 1 de junio.

Por ello, a propuesta de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte

ACUERDA

Modificar el apartado 8º "Personal docente dentro de la Consejería de Educación", aprobado mediante Acuerdo adoptado en Consejo de Gobierno, en su reunión de 11 de mayo de 2011, pasando a tener la siguiente redacción:

Apartado 8º.- Personal docente dentro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte

8º.1.- Dentro de la Secretaria General

Jefatura de Unidad Técnica de Coordinación General: 1 efectivo.

Coordinación de Comunicación: 1 efectivo.

Asesores Técnicos Docentes: 2 efectivos.

8º. 2.- Dentro de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

A) Servicio de Inspección de Educación:

Denominación Puesto: Nº Efectivos

Inspector Jefe del Servicio: 1

Inspectores Jefes Adjuntos: 2

Inspectores Jefe de Distrito: 4

Inspectores Coordinadores: 4

Inspectores de Educación: 15

Total Efectivos: 26

B) Jefatura de Unidad Técnica de Innovación Educativa: 1 efectivo

Coordinación Técnica de Innovación Educativa: 3 efectivos

Asesores Técnicos Docentes: 7 efectivos

Programas especiales dependientes de la Unidad que conllevan personal diferenciado: Enseñanzas bilingües British Council: (3 efectivos), Programas de cooperación territorial en Viérnoles, Escuelas Viajeras y Rutas Literarias (1 efectivo maestro), educación ambiental (1 efectivo maestro), CRIE (4 efectivos maestros), Madera de ser (1 efectivo maestro).

C) Jefatura de Unidad Técnica de Ordenación Académica: 1 efectivo

Asesores Técnico Docentes: 2 efectivos

D) Jefatura de Unidad Técnica de Evaluación y Acreditación: 1 efectivo

Coordinación Técnica de Evaluación y Acreditación: 2 efectivos.

E) Jefatura de Unidad Técnica de Orientación y Atención a la Diversidad: 1 efectivo.

Coordinación Técnica de Orientación y Atención a la Diversidad: 1 efectivo.

Asesores Técnicos docentes: 2 efectivos.

JUEVES, 21 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 140

Programas especiales dependientes de la Unidad que conllevan personal diferenciado:
Programas referidos a igualdad de oportunidades: Alumnado Absentista (2 efectivos maestros) y ONCE (1 efectivo maestro).

F) Coordinador Informático de apoyo a estructuras docentes: 1 efectivo.

8º. 3.- Dentro de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente
Jefatura de Unidad Técnica de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente: 1 efectivo.
Asesores Técnico Docentes: 7 efectivos

Santander, 15 de julio de 2011.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

2011/10051